



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre de 2021

Doctora:  
ANA LEIDY ERAZO RUÍZ  
Presidente  
Comisión de Plan y Tierras  
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 154, 155 y 166 del Reglamento Interno de la Corporación Concejo Municipal de Santiago de Cali, hacemos entrega formal de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 106 de 2021 ***“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”*** para que surta el trámite respectivo en la comisión de Plan y Tierras del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
Concejala Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, noviembre de 2021

Doctor:  
CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE  
Subsecretario  
Subsecretaría Comisión de Plan y Tierras  
Concejo Distrital de Santiago de Cali

REFERENCIA: Proyecto de Acuerdo No. 106 de 2021 ***“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”*** para que surta el trámite respectivo en la comisión de Plan y Tierras del Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, cordialmente nos permitimos adjuntar original y copias y archivo digital de la Ponencia para Primer Debate del proyecto en referencia.

Anexo lo anunciado

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
Concejala Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

COMISIÓN DE PLAN Y TIERRAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO NO. 106 DE 2021

“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

H.C. ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO

Concejal Ponente

Santiago de Cali, noviembre de 2021



**PROYECTO DE ACUERDO NO. 106 DE 2021 “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”**

**PONENCIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**ANTECEDENTES**

- a. La Concejal presentó para estudio de la Honorable Corporación el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”
- b. La Presidencia de la Corporación, dando cumplimiento a la Ley 136 de 1994 y al artículo 150 de la Resolución No. 21.2.22-583 de septiembre 30 de 2013 y Resolución 21.2.22-245 de mayo 1 de 2020 “Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal”, mediante Resolución No. 21.2.22-413 del 11 de octubre de 2021, designó a la Honorable Concejal Alexandra Hernández Cedeño como Ponente.
- c. Este proyecto fue asignado a la Comisión de Plan y Tierras y fue incorporado en el Orden del día de la sesión realizada en la fecha de octubre 19 de 2021, dándose apertura al mismo.
- d. En sesión de la Comisión del día 25 de octubre de 2021, se inició estudio del Proyecto de Acuerdo No. 106 de 2021, en la cual intervino el doctor Roy Alejandro Barreras Cortes, Director del Departamento Administrativo de Planeación, que en su exposición expuso que, se articula y constituye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Cali, Unida por la vida”, emitió concepto favorable al Proyecto No. 106 de 2021. Asimismo, el doctor Fulvio Leonardo Soto, Director del Departamento Administrativo de Hacienda, manifestó que este proyecto de acuerdo cuenta con una BP 26003147 en cual tiene un presupuesto para el 2022 de 400.000.000, emitió concepto favorable al Proyecto No. 106 de 2021.
- e. En comisión de Plan y Tierras del día 11 de noviembre de 2021 se dio la Participación Ciudadana del proyecto de acuerdo, en el cual intervinieron dos ciudadanos, el primero el ciudadano Felinto López, expresado la importancia de los mercados campesino para la seguridad alimentaria, igualmente participo el ciudadano Eusebio Angulo, del corregimiento de la castilla.
- f. En sesión de la comisión de Plan y Tierras el día 9 de noviembre de 2021 se continuo con el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 106 de 2021, en la cual intervino la Directora de Departamento de Gestión Jurídica Publica, la Doctora Maria del Pilar Cano Stirling, expresando que la iniciativa se orienta al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 y reconoció la importancia del mismo, emitiendo concepto favorable al Proyecto No. 106 de 2021.



## **FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO**

De acuerdo a la Constitución, donde se brinda protección a los campesino y trabajadores rurales, con el propósito de atender sus condiciones de vulnerabilidad y discriminación y conformidad a los cambios que se producen en la producción de alimentos y en los usos y explotación de los recursos naturales. En cual se encuentra consagrado en sus artículos 64, 65 y 66 de la carta magna:

**“Art.64:** Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

**Art.65:** La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

**Art. 66:** Las disposiciones que se dicten en materia crediticia podrán reglamentar las condiciones especiales del crédito agropecuario, teniendo en cuenta los ciclos de las cosechas y de los precios, como también los riesgos inherentes a la actividad y las calamidades ambientales.”

El Estado Colombiano ha desarrollado la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, Ley 101 de 1993, con el propósito de proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, al igual que promover el mejoramiento de ingresos y la calidad de vida de los productores rurales.

Además, la Corte Constitucional en su jurisprudencia y haciendo referencia a la sentencia C-077/2017, donde se considera que los trabajadores rurales y campesino son sujetos de especial protección por su condición de vulnerabilidad en determinados escenarios.

Igualmente, el distrito de Santiago de Cali cuenta con la Política Publica de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional, Acuerdo No. 470 de 2019, donde se contempla acciones con el objetivo de contribuir en la garantía de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional en términos de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos para la población, en especial de las poblaciones con vulneración del derecho a la alimentación.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

En su plan de acción busca incentivar la organización y mejoramiento de la infraestructura de los sistemas tradicionales de abastecimiento de alimentos en la ciudad como estrategia de arraigo territorial y soberanía alimentaria, atreves de incorporar comercializadores de las plazas de mercado, tenderos, mini mercados y mercados agroecológicos con los productores de alimentos de manera que se reduzca la intermediación y se fortalezca la comercialización de alimentos a bajo costo, además favorecer el funcionamiento sostenible de los centros de distribución de alimentos, plazas de mercados agroecológicos, e infraestructura en términos físicos, logísticos, administrativos para la optimización del sistema alimentario.

Asimismo, busca facilitar el acceso a los alimentos a los habitantes del distrito de Cali mediante sinergias entre los productores, transformadores, comercializadoras y consumidores generando estrategias de fortalecimiento comercial de los mercados campesinos para a promoción y apropiación de la agricultura, preparación y aprovechamiento de los productos locales y ancestrales, fortaleciendo el reconocimiento de las identidades culturales.

### INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez abierto el libro de participación ciudadana para inscripción se citó por parte de la Comisión Segunda de Plan y Tierras a través de su presidente a participación ciudadana el día 05 de agosto de 2021, al que se inscribieron 2 ciudadanos de manera virtual que participaron efectivamente.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
Número	Ciudadano/a	Corregimiento	Participación
1.	FELINTO LÓPEZ	LOS ANDES	SI
2.	EUSEBIO ANGULO	LA CASTILLA	SI

### INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No.106 DE 2021 por el cual se **“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”** y después de escuchar a los diferentes funcionarios de la Administración Distrital, la participación ciudadana y a los concejales de la ciudad se han efectuado las siguientes modificaciones, las cuales se incorporan al Proyecto de Acuerdo y se detallan así:

#### Actual:

**TITULO:** “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”



**Modificado:**

**TÍTULO:** “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA **LOS** MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”

**Actual:**

**Artículo 1. Institucionalizar.** El programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que busca fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos agrícolas al tiempo que se contribuye a mejorar de la calidad de vida familiar de la población campesina.

**Modificado:**

**Artículo 1. Institucionalizar.** *los* mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que busca fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos agrícolas al tiempo que se contribuye a mejorar de la calidad de vida familiar de la población campesina.

**Actual:**

**Artículo 4. Organismos responsables.** La Alcaldía de Cali será la responsable a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la implementación de este programa, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Distrital en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

**Modificado:**

**Artículo 4. Organismos responsables.** La Alcaldía de Cali será la responsable a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la implementación ~~de este programa~~, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Distrital en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

## CONVENIENCIA DEL PROYECTO

La superficie total de Cali es de 561 km<sup>2</sup>, de los cuales 426 km<sup>2</sup> corresponden a suelo rural, de acuerdo al plan de ordenamiento territorial (POT) de 2014, las cuales corresponden a 15 corregimiento, donde vive el 1.5% de la población de la ciudad.

De acuerdo al Censo Nacional Agropecuario (2014) en Cali hay una concentración de diversos cultivos en el occidente de Cali, cultivan principalmente hortalizas, haciendo referencia a frutas, tallos, raíces, semillas, aportando el 32,5 % de las 5.805 toneladas cultivadas en la ciudad. Igualmente, en la zona del norte la producción de las plantas aromáticas se destaca en dos veredas, alto aguacatal y San miguel. De acuerdo al siguiente mapa de producción por veredas.



## CONCEJO SANTIAGO DE CALI

Los mercados campesinos han generado un referente en el Distrito de Cali, convirtiéndose en espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades, gracias a su periodicidad estratégica, afluencia de personal y reconocimiento brindan gran aporte a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la pequeña y mediana producción campesina, dentro del abastecimiento de la ciudad.

Es sumamente importante tener productores campesinos, ya que estos implementan diversas formas de organización y cooperación que generan importantes beneficios en el núcleo familiar y a la comunidad, reduciendo costos de transacciones en compra de insumos y ventas de productos, eliminando sobrecostos y comisiones, retribuyendo a la generación de una economía circular beneficiando tanto al consumidor como al campesino y sus familias.

Es de resaltar que este tipo de estrategias de institucionalizar programas como el de mercados agroecológico y campesinos, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la interacción social, fomentando e incentivando al ciudadano apoyar la producción local y a al aprovechamiento del espacio público como derecho fundamental y encuentro comunitario.

Este acuerdo busca proteger este tipo de programas para que perdure a través de los gobiernos, siendo referente a nivel nacional en la protección de los derechos al campesino y su identidad.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
Concejala Ponente



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## PROPOSICIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 21.2.22.583 del 30 de septiembre de 2013 y Resolución 21.2.22-245 del 1 mayo de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI" presentamos PONENCIA FAVORABLE para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. **106 DE 2021 "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"** y de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, proponemos a la honorable Comisión Segunda de Plan y Tierras dar PRIMER DEBATE a este Proyecto de Acuerdo.

Atentamente,

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO**  
Concejala Ponente



PROYECTO DE ACUERDO No \_\_\_\_\_ DE 2021

**“POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LOS MERCADOS AGROECOLÓGICOS Y CAMPESINOS Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI”**

**ACUERDA**

**Artículo 1. Institucionalizar.** Los mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali, que busca fortalecer la competitividad y sostenibilidad de los productos agrícolas al tiempo que se contribuye a mejorar de la calidad de vida familiar de la población campesina.

**Artículo 2. Definiciones.** Con el fin de dar cumplimiento a este acuerdo se entenderá por:

**Agricultura familiar:** Es una forma de organizar la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, acuicultura y pastoreo, que es administrada y operada por una familia y, sobre todo, que depende preponderantemente del trabajo familiar, tanto de mujeres como hombres. La familia y la granja están vinculados, co-evolucionan y combinan funciones económicas, ambientales, sociales y culturales.

**Mercado campesino:** Estrategia de comercialización alternativa que busca promover los circuitos cortos para la venta de productos directamente al consumidor final, a través de la cual se elimina la cadena de intermediación, se mejoran los ingresos de los productores, se fomenta el precio justo y se generan espacios para el intercambio de saberes.

**Mercado Agroecológico:** Estrategia que busca el fortalecimiento de la economía local, mediante la comercialización de productos agrícolas y sus derivados cultivados a partir de la utilización de prácticas agroecológicas y amigables con el medio ambiente.

**Producto del campo:** Bien derivado de la actividad agrícola apto para el consumo y la alimentación humana.

**Plazas de mercado:** Bien de uso público destinado al abastecimiento alimentario y a la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y transformados aptos para el consumo humano, y los demás relacionados con la seguridad alimentaria.

**Productor rural:** Persona que orienta su actividad productiva y a la explotación agrícola en productos aptos para la alimentación y consumo humano.



**Artículo 3. Objetivo.** Tiene como objeto:

- a) Promover el acceso a la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados, que incluyan trabajadores y productores rurales, permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida.
- b) Reducir la intermediación sobre la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados.
- c) Fomentar la producción sostenible de alimentos y productos agrícolas, tanto en la zona rural como urbana que sean comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos.
- d) Incentivar el consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios.
- e) Promover espacios públicos como punto de encuentro para el intercambio y comercialización de productos del campo y de servicios orientados a la conformación de una oferta turística rural de manera organizada.
- f) Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad de todos los productos comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos realizados.

**Artículo 4. Organismos responsables.** La Alcaldía de Cali será la responsable a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la implementación, para el cual presentará informe anual ante el Concejo Distrital en el que expongan los avances y retos en la implementación del presente acuerdo.

**Artículo 5. Articulación.** La secretaría de Desarrollo Económico se articulará con la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Territorial, y los demás organismos necesarios, con el fin de garantizar el apoyo para fortalecer los procesos de la cadena agroalimentaria y la implementación de los mercados agroecológicos y campesinos.

**Parágrafo 1:** La UMATA prestará el servicio de asistencia técnica directa rural al pequeño y mediano productor con el fin de mejorar los sistemas de producción, el nivel de ingresos y las condiciones de vida, además de las funciones que estipula la ley 607 de 2000 y el acuerdo 13 de 1996.

**Parágrafo 2:** la Secretaria de Turismo vinculará en sus rutas turísticas los mercados agroecológicos y campesinos ubicados en la zona urbana y rural para brindarles promoción y difusión entre la población caleña y visitantes.

**Artículo 6. Cantidad de Mercados Realizados.** La entidad responsable será la encargada de realizar mínimo 30 mercados agroecológicos y campesinos en la ciudad, los cuales se podrán realizar de manera periódica, dependiendo de las necesidades del sector o la comunidad.

**Parágrafo:** la Secretaría de Desarrollo Económico se encargará de gestionar espacios de participación y comercialización en las diferentes plazas de mercados de la ciudad a los pequeños productores rurales y campesinos.

**Artículo 7. Créese la Red de Mercados Agroecológicos y Campesinos del distrito de Cali.** Como mecanismo que impulsa la asociación de organizaciones agroecológicas y campesinas con propósito de promover la articulación, conocer las necesidades del sector y la generación de herramientas y servicios de apoyo.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**Artículo 8. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2021.

El Presidente:

El Secretario:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

**RECIBIDO**  
VENTANILLA UNICA  
Concejo de Santiago de Cali  
Radicado No. 249

15 OCT 2021

*Jans*



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141310200025801

Fecha: 13-10-2021

TRD: 4131.020.13.1.953.002580

Rad. Padre: 202141730102549962

Doctora  
ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO  
CONCEJAL DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MERCADOS AGROECOLOGICO Y CAMPESINOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, CULTURAL TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Cordial Saludo

En atención a la solicitud de referencia, esta subdirección se permite informar que realizada la revisión correspondiente al proyecto de acuerdo que plantea crear el Programa de Mercados Agroecológico y Campesinos en el distrito especial, cultural turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali.

Los mercados campesinos han generado un referente en el Distrito de Cali, convirtiéndose en espacios donde participan productores rurales, urbanos y comunidades, gracias a su periodicidad estratégica, afluencia de personal y reconocimiento brindan gran aporte a la seguridad alimentaria y al fortalecimiento de la pequeña y mediana producción campesina, dentro del abastecimiento de la ciudad, es sumamente importante tener productores campesinos, ya que estos implementan diversas formas de organización y cooperación que generan importantes beneficios en el núcleo familiar y a la comunidad, reduciendo costos de transacciones de compra de insumos y venta de productos.

Es de resaltar que este tipo de estrategias de Institucionalizar Programas como el de Mercados Arqueológicos y Campesinos, servirán para organizar las ventas en bienes de uso público que actualmente se presentan en diferentes sectores de la ciudad, así mismo, se plantea como estrategia para acompañar y activar lugares de uso público como plazas, parques o espacios barriales donde se fomente la intervención social.

Según concepto emitido la secretaria de Desarrollo Económico, en el actual Plan de Desarrollo, busca promover la organización comunitaria y social alrededor de la comercialización de productos del campo y que redunde en el bienestar y calidad de vida de la población a través de seguir aportando a la seguridad alimentaria y a la dinamización de la producción rural, se tiene prevista la meta de dar cumplimiento a 30 mercados campesinos y agroecológicos, cumpliendo en el primer año la realización de



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

SC-CER355037



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

nueve (9) mercados, con los cuales se busca incidir en el fortalecimiento a acceso a alimentos de calidad con productos saludables; y a su vez incentivar la economía campesina acercando al pequeño productor rural con el consumidor final; en tanto los objetivos del programa están orientados a incentivar y fortalecer las estructuras para la articulación de la cadena de abastecimiento desde la producción, comercialización y consumo de alimentos.

La secretaria de Desarrollo Económico se encargará de gestionar los espacios de participación y comercialización en las diferentes plazas de mercados de la ciudad a los pequeños productores rurales y campesinos.

Este proyecto cuenta con una BP26003147 – MEJORAMIENTO COMERCIAL DE LOS MERCADOS CAMPESINOS CON PRACTICAS AGRICOLAS DE PRODUCCION LIMPIA DE SANTIAGO DE CALI.

Tiene un Presupuesto inicial para el año 2021 de \$200.000.000 de cual ya se ejecutaron \$188.062.000, quedando un saldo de Presupuesto Disponible de \$11.938.000; para el año 2022 tiene un Presupuesto de \$400.000.000.

Meta 51050020002: "Mercados campesinos y agroecológicos realizados".

Es así que el proyecto de acuerdo es viable puesto que no representaría gastos adicionales a los establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, siendo consistente como lo establece el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, concordante con el artículo 10 del Acuerdo 438 de 2018

Atentamente,

PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO  
Subdirectora Departamento Administrativo  
Subdirección de Finanzas Públicas

Anexos:

Proyectó: Jairo Felipe González Rojas - Profesional Contratista. *Jairo González*  
Revisó: Genes Larry Velasco Velasco - Profesional Especializado



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso sexto  
Teléfono: 6617227 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

SC-CER355037

**RECIBIDO**  
VENTANILLA UNICA  
Concejo de Santiago de Cali  
Radicado No. 233



11 OCT 2021



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320400010991

Fecha: 07-10-2021

Rad. Padre: 202141730102550022



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACION

ALEXANDRA HERNANDEZ CEDEÑO

Concejala Santiago de Cali

Avenida 2N ·10-70, Concejo de Cali

Asunto: Concepto coherencia Plan de Desarrollo con Proyecto de Acuerdo institucionalización mercados agroecológicos y campesinos

En atención a su solicitud 20214173010002550022 recibida en este Departamento Administrativo el 1 de octubre de 2021, donde remite el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", se indica que una vez revisada la iniciativa, se articula y contribuye con el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida", así

Dimensión 1	Cali, Inteligente para la Vida
Línea Estratégica 105	Economía Solidaria y del Bien Colectivo
Programa 105002	Fortalecimiento a las Unidades Productivas Rurales y Mercados de Paz
Indicador de Producto 51050020002	Mercados agroecológicos y campesinos realizados
Responsable	Secretaría de Desarrollo Económico

A partir de la institucionalización de los mercados agroecológicos y campesinos, se busca:

- Promover el acceso a la comercialización de los productos agrícolas, de las huertas urbanas y sus derivados que incluyan trabajadores y productores rurales, permitiendo generar y mejorar sus ingresos y calidad de vida



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE PLANEACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141320400010991

Fecha: 07-10-2021

Rad. Padre: 202141730102550022

- b. Reducir la intermediación sobre la comercialización de los productos agrícolas de las huertas urbanas y sus derivados
- c. Fomentar la producción sostenible de alimentos y productos agrícolas, tanto en la zona rural como urbana que sean comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos
- d. Incentivar el consumo de alimentos cultivados y producidos por los campesinos, las huertas urbanas, trabajadores rurales y agrarios
- e. Promover espacios públicos como punto de encuentro para el intercambio y comercialización de productos del campo y de servicios orientados a la conformación de una oferta turística rural de manera organizada
- f. Garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad de todos los productos comercializados en los mercados agroecológicos y campesinos realizados

En consecuencia, este Departamento Administrativo, emite concepto favorable de coherencia del Proyecto de Acuerdo "Por el cual se institucionaliza el programa de mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali", con el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la Vida"

Cordialmente,

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES  
Director  
Departamento Administrativo de Planeación

Copia a: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública  
Departamento Administrativo de Hacienda  
Secretaría de Gobierno

Proyectó: Danelly Zapata Saa, Profesional Universitario  
Revisó: Víctor Andres Sandoval Ávila, Subdirector de Desarrollo Integral



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10  
Teléfono: 6689104 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202141210100288621

Fecha: 2021-11-04

TRD: 4121.010.5.1.188.028862

Rad. Padre: 202141730102698162

ALEXANDRA HERNÁNDEZ CEDEÑO  
Honorable Concejal  
Concejo Distrital de Santiago de Cali  
Avenida 2N # 10N-65

**Asunto:** Concepto de viabilidad jurídica proyecto de acuerdo intitulado "Por el cual se institucionalizan los mercados agroecológicos y campesinos y la producción sostenible en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali"

Cordial saludo,

En atención al proyecto de acuerdo del asunto, este Departamento Administrativo emitirá el concepto jurídico respectivo, para lo cual se expondrá en primer lugar el propósito de la iniciativa, la competencia del Concejo Distrital de Santiago de Cali, y la normatividad aplicable al caso, en relación con las disposiciones constitucionales y legales correspondientes:

a. Justificación y estructura del proyecto de acuerdo

La iniciativa acordal tiene su origen en la posibilidad de otorgar un mayor reconocimiento, apoyo e incentivo a la comercialización de todos aquellos productos orgánicos, producidos y cultivados en los diferentes corregimientos que conforman la zona rural del Distrito de Santiago de Cali. De este modo, se afirma que estos cultivos aportan el 32.5% de las más de 5.000 toneladas de cultivos que se obtienen en la ciudad, de acuerdo a la información proporcionada por el Censo Nacional Agrícola.

Así, se plantea la posibilidad de institucionalizar los mercados agroecológicos en el Distrito, a través del cual se implementen diversas formas de organización y cooperación, generando así beneficios importantes para la comunidad y el campesino, contribuyendo a la reducción de los costos asociados a la comercialización de estos productos. De este modo, se beneficia al consumidor final y se propende por contribuir al crecimiento productivo del campesino y su entorno social.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



#### b. Fundamento normativo

La iniciativa acordal menciona que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política el Estado tiene el deber de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, así como a los servicios básicos de educación, salud, vivienda, seguridad social y demás asistencia técnica y empresarial tiene como fin último el mejoramiento de la calidad de vida de los campesinos.

En igual sentido, hace referencia a lo dispuesto en el artículo 65, en el cual se estableció la protección especial que debe brindarse al proceso productivo de alimentos, de modo tal que debe otorgarse una mayor prioridad al desarrollo de las actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras, con el fin de incrementar la productividad de materias primas de origen agropecuario.

Sumado a lo anterior, se hace referencia a la Ley general de desarrollo agropecuario y pesquero, la cual tiene como objetivo proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias, mediante la promoción y el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de todos los productores rurales.

Por otro lado, hace referencia a la Política Pública de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, expedida a través del Acuerdo N° 470 de 2019, en la cual se contemplan acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria en términos de disponibilidad, acceso, calidad y utilización de los alimentos, a través de la incorporación de los pequeños productos de alimentos en las plazas de mercado, tiendas y mini mercados de la ciudad.

#### c) Planificación económica y social

Ahora bien, es pertinente mencionar que la planificación económica y social implica identificar necesidades, determinar los recursos y definir las metas, objetivos, estrategias, planes, programas y proyectos que se deben adelantar en diferentes ámbitos y niveles, en el periodo que se ha fijado para el desarrollo económico y el mejoramiento del ente territorial.

Así, la planeación en la actividad del Estado como instrumento mediante el cual ordena su economía, teniendo en cuenta la realidad socioeconómica y los factores internos y externos que pueden influir en el logro de este cometido; cumpliendo tres funciones características: (i) la prospectiva, conforme a la cual es factible, a partir del análisis de las distintas variables, estructurar políticas públicas a mediano y largo plazo; (ii) la





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

interacción entre las distintas instancias, para coordinar acciones que permitan concertar diagnósticos, prioridades y distribución de los recursos frente a las necesidades de los ciudadanos; y (iii) a de evaluación, que identifica los resultados e impactos de la gestión pública<sup>1</sup>.

En este sentido, "el plan de gobierno debe servir de hilo conductor, de principio ordenador de las políticas públicas. El proceso de construcción de estas prioridades estratégicas constituye el reto fundamental de un gobierno moderno"<sup>2</sup>.

Así, la Constitución Política asignó responsabilidades claras respecto a la formulación, adopción, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo, y estableció un conjunto de disposiciones para garantizar la existencia de los mismos, a través de los cuales se constituye la hoja de ruta que se seguirá a fin de cumplir con los propósitos, metas, objetivos e indicadores de producto trazados en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como aquellos que se adopten a nivel territorial.

#### d) Normatividad relacionada al caso concreto

Ahora bien, es pertinente mencionar que el Gobierno Nacional sancionó la Ley 2046 de 2020<sup>3</sup> con el objetivo de establecer condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales cuyos sistemas productivos formen parte de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas.

De este modo, la ley establece que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos tendrán la obligación de hacer la compra a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la agricultura campesina,

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Referencia: expedientes D-2573, D-2597, D-2606. Demanda de Inconstitucionalidad contra la Ley 508 de 1999 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo para los años 1999-2002".

<sup>2</sup> Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES /Funciones básicas de la planificación económica y social. Documento preparado por Juan Martín, Asesor Especial del Secretario Ejecutivo de la CEPAL para la dirección ILPES. Santiago de Chile, agosto de 2005.

<sup>3</sup> Ley 2046 de 2020, Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2020 "Por la cual se establecen los mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales, agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos"



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

familiar o comunitaria y sus organizaciones de económica solidaria, promoviendo así el desarrollo agropecuario del país.

Así, la ley establece la creación una mesa técnica como instancia articuladora de la política de compras públicas locales de alimentos, de modo tal que el Ministerio de Agricultura debe reglamentar las disposiciones para conformar esta instancia. Por su parte, el ejecutivo debe diseñar e implementar planes y acciones pedagógicas para capacitar a alcaldías, gobernaciones y distintos participantes de los espacios territoriales, así como a pequeños productores de la agricultura campesina<sup>4</sup>.

Sumado a esto, resulta importante resaltar que la ley es el resultado de un proceso que inició en el año 2018, el cual fue impulsado por el Frente Parlamentario contra el Hambre, conformado por 43 congresistas de 17 partidos políticos, el apoyo técnico de la Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a través del Programa "Mesoamérica sin Hambre AMEXCID-FAO", que lleva conjuntamente con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas de Alimentos:

De esta forma, Colombia se une al grupo de países latinoamericanos que en años anteriores han promulgado leyes similares de compras públicas a pequeños productores, que incluye, entre otros, a Brasil, Uruguay, Perú y Ecuador.

Esta ley apunta a avanzar en la implementación de uno de los compromisos de la Reforma Rural Integral acordada en La Habana (Cuba) relacionado con la puesta en marcha de un plan de comercialización que estimule la agricultura familiar<sup>5</sup>.

Por otro lado, y debido a las afectaciones causadas a raíz del covid19, el Ministerio de Agricultura puso en marcha en el mes de junio de 2020 la estrategia "El campo a un clic", a través de la cual se permite la comercialización de las cosechas de los productores colombianos, por medio de plataformas virtuales, con el fin de contribuir a la preservación de los ingresos de pequeños y medianos trabajadores del campo, el cual cuenta con

---

<sup>4</sup> [Ambitojuridico.com/noticias/noticias/administracion-publica/conozca-la-ley-sobre-compras-publicas-locales](http://Ambitojuridico.com/noticias/noticias/administracion-publica/conozca-la-ley-sobre-compras-publicas-locales)

<sup>5</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura: Andrés García Trujillo, profesor de la Universidad Externado de Colombia y asociado al Instituto para las Transacciones Integrales (IFIT), Felipe Roa Clavijo, Investigador de la Universidad de Oxford.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



10.806 nuevos usuarios inscritos, 3.711 organizaciones sensibilizadas y 1.053 organizaciones inscritas hasta la fecha<sup>6</sup>.

Ahora bien, a nivel territorial Cali cuenta con la política pública de seguridad alimentaria y nutricional, adoptada mediante Acuerdo 0470 de 2019. Esta política pública tiene como objetivo principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población de Santiago de Cali mediante el accionar constante, coordinado intersectorialmente en seguridad alimentaria y nutrición, enmarcada en la política nacional de seguridad alimentaria planteada en el CONPES 113.

Así, esta política establece el marco legal de acción y articulación para contribuir al mejoramiento de las condiciones de disponibilidad, acceso, consumo, calidad y utilización biológica de los alimentos en la población de Cali, en especial aquellas comunidades vulnerables, permitiendo el abastecimiento permanente y estable de los alimentos para todos los ciudadanos.

De este modo resulta necesario resaltar que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, unida por la vida" establece en la Dimensión "Revitalización productiva y sostenibilidad económica", Línea "Economía Solidaria" y el Programa "Fortalecimiento a las Unidades productivas Rurales y Mercados de Paz", la Secretaría de Desarrollo Económico busca propender por el fortalecimiento de las plazas de mercado, el mejoramiento de su infraestructura, su modelo de administración como bien de uso público y la articulación de estrategias de distribución de los alimentos, tal como se observa en el cuadro expuesto a continuación:

Indicador de producto	Unidad de medida	Línea Base 2019	Meta	Organismo responsable	ODS
Unidades productivas rurales atendidas para la comercialización de los productos agrícolas	Número	0	20	Secretaría de Desarrollo Económico	13
Mercados Agroecológicos y campesinos realizados	Número	15	45	Secretaría de Desarrollo Económico	2

<sup>6</sup> Red de comunicaciones, Ministerio de Agricultura, Sitio web: [https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Ya-son-135-000-productores-que-vendieron-sus-cosechas-sin-intermediarios-con-%E2%80%98Agricultura-por-Contrato%E2%80%99-por-\\$1,2-billones.aspx](https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/Ya-son-135-000-productores-que-vendieron-sus-cosechas-sin-intermediarios-con-%E2%80%98Agricultura-por-Contrato%E2%80%99-por-$1,2-billones.aspx)





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

Entonces, podemos observar que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene su cargo diferentes programas e indicadores de producto a través de los cuales se pretenden desarrollar los principales ejes de la Política Pública de Soberanía Alimentaria y Nutricional con la que cuenta el Distrito. Por lo tanto, es posible observar que el fortalecimiento de los mercados agroecológicos y campesinos que se han identificado en el territorio del Distrito de Santiago de Cali, se contempla como uno de los objetivos a alcanzar, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, y que se encuentran planteados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, unida por la vida".

Así las cosas, es posible entrever que, tanto a nivel nacional como a nivel territorial existen herramientas jurídicas orientadas, tanto al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de los pequeños campesinos y productores agropecuarios, como a la garantía del acceso a tales productos por parte de la población, especialmente aquellos grupos sociales más vulnerables.

Adicionalmente, Colombia cuenta con el CONPES 113 de 2007 Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en la cual se menciona que la implementación de la Política se realizará a través del Plan Nacional De Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), así como a través de planes y programas departamentales, municipales, distritales o regionales que garanticen su continuidad. Tal adopción debe verse reflejada en los planes de desarrollo de cada entidad territorial

Entonces, dichas disposiciones normativas tienen trazado el objetivo de promover la participación de estos pequeños productores en el mercado de compras públicas, no sólo a nivel territorial, sino nacional. Por lo tanto, una vez reglamentada la mesa nacional de compras públicas, todas las entidades públicas a nivel nacional, departamental, distrital, municipal así como las sociedades economía mixta y aquellas entidades que manejen recursos públicos deberán adquirir el 30% de sus compras de alimentos a estos pequeños productores.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible evidenciar que la iniciativa acordal propende por mejorar las condiciones productivas de los campesinos y los consumidores finales, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, en armonía con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, unida por la vida" y las herramientas jurídicas existentes en el ordenamiento jurídico colombiano.



SC-CER365037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

### e) Conclusión

Ahora bien, dadas las consideraciones y argumentos expuestos a lo largo de este concepto, este Departamento Administrativo le otorga visto bueno jurídico a la iniciativa planteada anteriormente, teniendo en cuenta que la iniciativa acordal se orienta al cumplimiento de los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, unida por la vida", y reconoce la importancia del mismo, ya que aborda temas de gran importancia para la ciudadanía como lo es la soberanía alimentaria y la priorización de los principales productores de materias primas orgánicas.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR CANO STERLING  
Directora  
Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública

Copia: Junta Directiva Concejo Distrital de Santiago de Cali  
Secretario General

Proyectó: Annyee Carolina Chirimusca Avila - Contratista  
Revisó: Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora DAGJP (trabajo en casa)  
Manuel Francisco Arango Zambrano - Subdirector de Doctrina y Asuntos Normativos



SC-CER355037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)